

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
J01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima) veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 2017-00126-00
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Geidi Patricia González Romero

De conformidad con los documentos que obran a folios 138 al 141 y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva efectúo el pago total de una obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADA la obligación contenida en el pagaré No. 4481870000384517.

SEGUNDO.- DESGLOSAR el documento antes mencionado, el cual fue allegado como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

TERCERO.- CONTINÚESE la ejecución respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 066486100005224151 y 066486100004973.

NOTIFÍQUESE.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

**Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6790d7d4318b05ccf47caa0d7cd9524f431f1052c9ba1ee6e8efc0de320f55**

Documento generado en 25/04/2022 03:19:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**